Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 30-08-2013
No. de Radicado:20132500188601

250

Bogotá, D.C.

Doctora:
María Isbelia Gutiérrez Molina
Representante legal
Cooperativa Multiactiva COOTREGUA.
Email: comunicaciones@cootregua.org.
Carrera 7 No.18-05 Barrio Berlín
Inírida – Guainía.

EL SUSCRITO SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con los artículos 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, la **Cooperativa Multiactiva COOTREGUA,** identificada con NIT 800-155-087-8 y domicilio en el municipio de Inírida - Guainía, se encuentra dentro de las entidades de primer nivel de supervisión vigiladas por esta Delegatura, reportando la información señalada por la Superintendencia.

La cooperativa obtuvo autorización para el ejercicio de la actividad financiera a través de la Resolución No.507 de julio 7 de 2003, expedida por ésta Superintendencia.

Se expide en Bogotá, a solicitud del representante legal suplente a los 27 días del mes de Agosto de 2013.

EDGAR EDUARDO PINTO HERNANDEZ

BLCO/R. Gómez

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

RESOLUCION NUMERO 256 DE

(20 ABR. 2004)

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA, DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"

EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

En desarrollo de los objetivos y finalidades previstas en el Artículo 35 de la Ley 454 de 1998, en concordancia con el numeral 8, Artículo 2, del Decreto 186 de 2004 y de conformidad con lo previsto en los Capítulos Tercero y Sexto, del Título Segundo de la Circular Básica Jurídica No. 07 de 2003, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"**, con domicilio principal en el Municipio de Inírida, Departamento del Guainia, República de Colombia e identificada con el NIT. 800.155.087 - 8, en su condición de cooperativa multiactiva, viene desarrollando dentro de las actividades previstas en su objeto social la prestación de servicios de ahorro y crédito con sus asociados a través de una sección especializada.

Que la señora MARIA ISBELIA GUTIERREZ MOLINA, quien actúa en calidad de Gerente de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"**, ha solicitado ante esta Superintendencia la autorización para ejercer la actividad financiera, con sus asociados a través de su sección de ahorro y crédito.

Que la cooperativa cumple con los montos mínimos de aportes sociales pagados, en los términos establecidos por el inciso segundo del Artículo 42 de la Ley 454 de 1998; y ha acreditado circunstancias especiales, como el área de influencia de la cooperativa y las condiciones socioeconómicas, cumpliendo así con lo previsto en el literal b, numeral 1 del Capítulo Segundo, del Título Segundo, de la Circular Básica Jurídica 0007 de 2003.

Que de acuerdo con el estudio técnico, financiero y jurídico efectuado en relación con el trámite promovido ante esta Superintendencia, resulta viable otorgar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"**, la autorización para ejercer la actividad financiera, con sus asociados en los términos y límites fijados por la ley, los estatutos y sus reglamentos.

Que esta Superintendencia, mediante la comunicación DES – 1000-0640/2004, radicada bajo el número 116998 del 05 de noviembre de 2004, autorizó la posesión de los miembros del Consejo de Administración y Revisoría Fiscal,

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
Es fiel copia tomada de la

respectivamente, elegidos en la asamblea extraordinaria celebrada el 10 de agosto de 2003.

Que la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"**, para efectos de conservar la vigencia de esta autorización, debe dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a las cooperativas que ejercen actividad financiera, así como a los requerimientos e instrucciones que en cumplimiento de sus funciones imparta esta Superintendencia.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"** identificada con el con NIT. 800.155.087 - 8, con domicilio principal en el Municipio de Inirida, Departamento de Guainia, República de Colombia para ejercer la actividad financiera exclusivamente con sus asociados a través de una sección especializada; conservando su condición de Cooperativa Multiactiva.

ARTICULO SEGUNDO: La **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"**, debe perfeccionar la inscripción ante el Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas "FOGACOOP".

ARTICULO TERCERO: Notificar al Representante Legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"**, la presente providencia informándole que contra ésta procede, únicamente, el recurso de reposición ante el Superintendente de la Economía Solidaria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: Ordenar se protocolice la presente resolución por medio de escritura pública y proceder a su inscripción en la cámara de comercio del domicilio principal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL GUAINIA "COOTREGUA"**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 20 ABR. 2004.

ENRIQUE VALDERRAMA JARAMILLO
Superintendente

Proyectó y elaboró: EPC
REVISO: LJJR
V.B.:JACR

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO

En Santafé de Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Mayo de 2004 se notificó personalmente a: María Isabel Gallego Arbeláez ; en nombre propio [X]
como apoderado [ ] de _____ identificado
con C.C. [X] NIt. [ ] Otro [ ] Nº 37.247.902 de Cúcuta
T.P. [ ] Nº _____
del contenido de la Resolución Nº 256 del 28 de Abril de 2004, y se le
advirtió que contra la misma proceden los recursos de: Reposición [X] Apelación [ ] Queja [ ]
Ninguno, que podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la presente
notificación. Se hizo entrega de copia de la presente resolución.
EL NOTIFICADO: Nombre María Isabel Gallego Arbeláez
Firma
C.C.Nº 37247902
EL NOTIFICADOR:
Profesional Universitario
C.A.U.
Firma

Ciudadanía No 37.247.902 Expedida Cúcuta
En calidad de Representante Legal de la Entidad Solidaria
Cootrejus
Ejecutoriado a términos de ejecutoria de la Resolución
No. 256 de fecha 28-04-2004
teniendo en cuenta que no voy a interponer recurso alguno.
FECHA 10 de Mayo 2004
FIRMA
37247902

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
Es fiel copia tomada del original que reposa en los archivos de la Superintendencia de la Economía Solidaria
Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
CENTRO DE ATENCION AL USUARIO

Santafé de Bogotá D.C. 10-05-2004
La presente Providencia queda ejecutoriada hoy
10-05-2004
ARCHIVESE

13 MAY 2004

Profesional Universitario